

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE Y SU SECRETARIO EJECUTIVO. MTRO. ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR, Y POR OTRA PARTE, LA COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DURANGO, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISION" REPRESENTADA POR SU COMISIONADA PRESIDENTA MTRA. LETICIA AGUIRRE VAZQUEZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IFAI"

- I.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1º y 8º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, es un Organismo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto no apoyada presupuestariamente.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 37 fracciones XII y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1º y 3º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 2º, 15 y 16 fracciones III y IV de su reglamento interior, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- I.3 Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y los Acuerdos ACT/22/07/2003.08 ACT/23/09/2003.09 el Pleno del "EL IFAI" determinó delegar en la comisionada presidenta Dra. María Marván Laborde la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, siempre que éstos estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.4 Que con fundamento en los artículo 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6º fracción III y 22 fracciones I y XVI de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, la Dra. María Marván Laborde, Comisionada Presidenta de "EL IFAI", cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, asistida por el Mtro. Ángel José Trinidad Zaldivar, Secretario Ejecutivo de "EL IFAI", de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 6º del Decreto de Creación, 6º fracción V y 24 fracciones VI VII y X de su Reglamento Interno.

- 1.5 Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar respecto de la materia de dicha Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- 1.6 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F.

II. DE "LA COMISIÓN"

- II.1 Que, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y artículo 2 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, es el órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública estatal y que cuenta con autonomía patrimonial, de operación y de decisión.
- II.2 Que el Pleno de la Comisión determinó mediante Acta 003 acuerdo 08 del día 09 de febrero del 2005 (ACT.003/09/o2/2005.08) aprobar el presente Convenio de colaboración.
- II.3 Que la Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, 41 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y los artículos 28 y 31 fracción 1 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.
- II.4 Que señala como domicilio, el ubicado en calle Educación, número 200, esquina con Pino Suárez, Col, Olga Margarita, C.P. 34270 en la ciudad de Durango, Dgo.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI" y "LA COMISIÓN", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES", para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a la puesta en operación de sistemas electrónicos que puedan coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al adecuado ejercicio de las facultades que la legislación les confiere en materia de acceso a la información pública gubernamental, así como para fomentar una cultura de transparencia en las acciones de gobierno, propiciar la rendición de cuentas a la sociedad y proteger los datos personales de los particulares.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI"

Para el cumplimiento de este Convenio otorgará a "LA COMISION":

a) La asesoría que necesite sobre diversos sistemas electrónicos, así como, en su caso y de acuerdo con sus recursos disponibles, los programas informáticos y los servicios electrónicos, que requiera para la utilización de sistemas electrónicos en la recepción, trámite, respuesta y recursos de las solicitudes de acceso a la información que le presenten los interesados.

b) La asesoría que necesite sobre el Sistema de Atención Telefónico, así como, en su caso y de acuerdo con sus recursos disponibles, los servicios electrónicos que requiera para la utilización de dichos sistemas telefónicos con el fin de dar asistencia técnica y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información que le presenten los interesados.

c) La asesoría que necesite sobre la Plataforma "Sistema de Educación Electrónica a Distancia", así como, en su caso y de acuerdo con sus recursos disponibles, los programas informáticos y los servicios electrónicos que requiera para su utilización, con el fin de dar capacitación a los servidores públicos y al público en general del Estado de Durango en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA COMISION"

a) Recibir asesoría, y en su caso, los programas informáticos y los servicios electrónicos que requiera, generados por "EL IFAI", con el fin de dar capacitación a los servidores públicos y al público en general del Estado de Durango en el uso de sistemas electrónicos para la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.

b) Propiciar la capacitación de sus servidores públicos, en el manejo y utilización de programas informáticos, medios, sistemas electrónicos, herramientas, mecanismos y apoyos documentales, que puedan favorecer la óptima recepción, trámite, seguimiento y respuesta a las solicitudes de acceso a la información que le presenten los interesados.

c) Promover, y en su caso, fomentar el uso de los sistemas electrónicos, entre los Sujetos Obligados por la "Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango" y la sociedad en general, para la recepción, trámite y respuesta de las solicitudes de acceso a la información que le presenten los interesados.

d) Promover, y en su caso, fomentar el uso del Sistema de Educación Electrónica a Distancia, entre los Sujetos Obligados por la "Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango", con el fin de que los servidores públicos y el público en general del Estado de Durango se capaciten en el uso de sistemas electrónicos para la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.

e) Compilar y sistematizar la información necesaria para la operación del Sistema de Atención Telefónico.

f) Implementar programas y estrategias para la difusión del acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales.

g) Llevar a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente convenio.

CUARTA.- SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" designan como responsables de la realización de este convenio a:

POR "EL IFAI"		POR "LA COMISIÓN"	
NOMBRE:	Felipe Aurelio Pelcastre Arenas	NOMBRE:	Eva Gallegos Díaz
CARGO:	Director General de Vinculación con Estados y Municipios	CARGO:	Secretaria Ejecutiva
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Cuarto Piso. México D.F.	UBICACIÓN:	C. Educación No. 200, esquina con Pino Suárez, Col Olga Margarita, Durango, Dgo. C.P. 34270
TELÉFONO:	30 67 24 20	TELÉFONO:	01(618)8 18 85 27
EXTENSIÓN(ES):		EXTENSIÓN(ES):	
CORREO ELECTRÓNICO:	felipe.pelcastre@ifai.org.mx	CORREO ELECTRÓNICO:	evagallegos@caiped.org.mx

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.


Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio con antelación a su vencimiento, siempre que conste por escrito, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA.-INTERPRETACIÓN.


"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

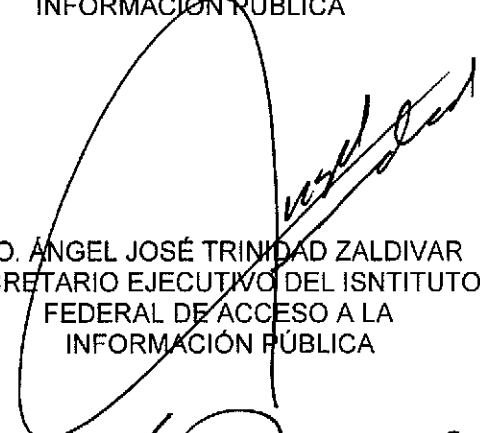
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo a los Veintidós días del mes de Febrero del 2005.


POR "EL IFAI"


DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE
COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA


POR "LA COMISIÓN"


MTRA. LETICIA AGUIRRE VÁZQUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA


MTO. ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA


LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
ESTATAL PARA EL ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

TESTIGOS DE HONOR:


LIC. ALONSO GÓMEZ ROBLEDO
VERDUZCO
COMISIONADO DEL INSTITUTO FEDERAL
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA


LIC. GUADALUPE ARACELI HERNÁNDEZ
CÁRDENAS
COMISIONADA DE LA COMISIÓN ESTATAL
PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA
COMISIONADO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. MARIO HUMBERTO BURCIAGA SANCHEZ
COMISIONADO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACT. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ PRESA
COMISIONADO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. JUAN PABLO GUERRERO AMPARÁN
COMISIONADO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

	CONVENIO DE <u>Colaboración</u>
	REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO <u>011/2005</u>
	MÉXICO D.F., A 20 DE <u>Octubre</u> DE <u>2005</u>
	FIRMA: <u>Ru</u> SERVIDOR PÚBLICO: <u>Reynaldo Leon Vardillo</u> CARGO: <u>Director Consultivo</u>